

27 de marzo de 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

Principales resultados

- En las Elecciones al Parlamento de Andalucía podrán votar 6.812.861 electores.
- Los electores residentes en el extranjero podrán votar sin necesidad de solicitud previa.
- El censo electoral se podrá consultar del 30 de marzo al 6 de abril.

Más información

- [Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026](#)
- [Lista de tablas](#)

El próximo 17 de mayo de 2026 podrán votar 6.812.861 electores en las elecciones al Parlamento de Andalucía. De ellos, 6.510.856 residen en Andalucía, y 302.005 en el extranjero.

De los electores residentes en Andalucía, 368.853 podrán participar por primera vez en unas elecciones al Parlamento de Andalucía, por haber cumplido 18 años desde la anterior votación, celebrada el 19 de junio de 2022.

Electores en las elecciones al Parlamento de Andalucía, por circunscripciones

	Residentes en Andalucía	Residentes en el extranjero	Total
TOTAL	6.510.856	302.005	6.812.861
Almería	484.643	50.829	535.472
Cádiz	1.003.948	34.223	1.038.171
Córdoba	627.117	20.459	647.576
Granada	726.517	59.523	786.040
Huelva	398.829	9.071	407.900
Jaén	500.798	14.580	515.378
Málaga	1.213.379	70.764	1.284.143
Sevilla	1.555.625	42.556	1.598.181

Voto de los electores residentes en el extranjero

Los electores residentes en el extranjero podrán votar en las elecciones al Parlamento de Andalucía sin necesidad de solicitud previa.

La Oficina del Censo Electoral (OCE) enviará a todos los electores la documentación necesaria para el voto en dos envíos independientes, documentación que podrá también obtenerse directamente en los centros de votación que establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del 9 al 14 de mayo -que son los días habilitados para el depósito del voto en urna-.

Electores en las elecciones al Parlamento de Andalucía residentes en el extranjero por países (con más de 5.000 electores)

País de residencia	Electores
TOTAL	243.806
Argentina	68.782
Francia	41.512
Alemania	32.847
Brasil	28.761
Reino Unido	19.902
EE.UU	15.885
Suiza	13.523
Bélgica	10.204
México	7.121
Países Bajos	5.269

Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral de residentes en España se podrá consultar del 30 de marzo al 6 de abril en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la OCE. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción en estas mismas fechas en las oficinas consulares.

En la [Sede Electrónica del INE](#) está disponible un servicio de consulta a los datos de inscripción en el censo electoral previa acreditación de la identidad del elector con el sistema Cl@ve (DNI electrónico entre otros). Y, en el caso de los electores residentes en España muestra, además, la mesa y dirección del local electoral.

Los electores, tanto residentes en España como en el extranjero, podrán presentar reclamaciones a través de la Sede Electrónica del INE con el sistema Cl@ve y aportando un certificado vigente de inscripción en el Padrón de su municipio de residencia o en el Registro de Matrícula Consular.

También podrán presentar reclamaciones a sus datos de inscripción en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la OCE en el mismo plazo, del 30 de marzo al 6 de abril.

Solicitudes de oposición a recibir propaganda electoral

Quienes realicen la solicitud de oposición a recibir propaganda electoral hasta el 6 de abril no la recibirán por parte de los partidos políticos en la campaña electoral de estas elecciones.

Las solicitudes posteriores al 6 de abril tendrán efecto en las siguientes elecciones que se celebren.

La solicitud de exclusión puede realizarse por internet, con el sistema Cl@ve, en la Sede electrónica del INE o en los ayuntamientos, oficinas consulares y delegaciones provinciales de la OCE.

Entrega de copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas

El procedimiento de entrega de las copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas que las soliciten será mediante descarga en un portal del INE.

Como requisito, en la solicitud de las copias deberán aportar dos cuentas de correo electrónico que se utilizarán para enviar a la candidatura información del portal y las contraseñas para acceso a los ficheros y la apertura de los mismos.

Tarjetas censales

Las tarjetas censales en la que se informará de la mesa y el local electoral donde vota el elector se enviarán a partir del 20 de abril.

Mas información

En la [página web del INE](#) está disponible información de interés sobre las actuaciones de la OCE en estas elecciones: recuentos de electores, trámites telemáticos que requieren certificado electrónico, consulta de mesa y local dónde hay que votar, información sobre cómo ejercer el voto por correo, plazos y normativa legal.

Además, en la [Sede electrónica del INE](#) se ofrecen los siguientes trámites que no necesitan de acreditación con certificado electrónico:

- Consulta general de mesas y locales electorales.
- Consulta del estado del voto por correo y número de envío de certificado cuando se ha enviado a Correos.
- Cumplimentación de la solicitud de voto por correo para su posterior entrega a Correos.

Adicionalmente, las delegaciones provinciales de la OCE atienden las consultas sobre las actuaciones de su competencia (inscripción en el censo, reclamaciones, mesas y locales electorales, voto por correo, etc.) en sus oficinas y en el teléfono gratuito **900.343.232**.

Más información en **INEbase**

Cuenta oficial del INE en  @es_ine

Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

 Gabinete de prensa: 91 583 93 63 / 661 944 540 / 678 168 837 – gprensa@ine.es

 Área de información: 91 583 91 00 – www.ine.es/infoine/